



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018

0781



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2016-A-MDSS-SG

San Sebastián, 14 de marzo de 2016.

VISTO:

El Provéido N° 1344-2016 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 121-2016-GALSJS-MDSS, Informe N° 086-GPP-2016-MDSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre emisión del Decreto Supremo N° 048-2016-EF, que autorizan la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2016 a favor de diversos Gobiernos Locales, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, en el marco de lo establecido en Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se dispone que "para garantizar, en el año 2016, la continuidad de los proyectos de inversión, así como la continuidad de las acciones de mantenimiento correspondientes a las partidas de gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), a cargo de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, autorizase al Poder Ejecutivo para incorporar en dichas entidades, los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios no devengados al 31 de diciembre de 2015, para ejecutar dichos proyectos o las acciones de mantenimiento, según corresponda";

Que, se tiene también, de la misma Disposición Complementaria Final que "la incorporación de los créditos presupuestarios se realiza hasta el 31 de marzo de 2016, mediante Decreto Supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, y para el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales sólo con el refrendo del Ministro de Economía y Finanzas. La incorporación solo comprende los recursos para proyectos de inversión y para las acciones de mantenimiento a que se refiere la presente disposición, que, se encuentren certificados al 30 de noviembre de 2015. La determinación del monto a ser incorporado considera como base de cálculo el presupuesto institucional modificado al 30 de noviembre de 2015. Lo dispuesto en la presente disposición es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016 por parte del respectivo pliego, para el mismo Proyecto de Inversión o para las mismas acciones de mantenimiento, según corresponda";

Que, en el literal b) del Artículo 54° de la Ley N° 24811 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, se dispone que Los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, sus organismos públicos descentralizados y sus empresas; el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y sus empresas promulgan o aprueban, según sea el caso, y presentan sus presupuestos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, los plazos de presentación se establecerán a través de la Directiva correspondiente que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público o el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, según sea el caso;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2016-EF, dispone la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2016 a favor de diversos Gobiernos Locales, para la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública, en





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



marco de lo establecido en el Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de San Sebastián la suma de S/ 20,487,018.00 (veinte millones cuatrocientos ochenta y siete mil dieciocho con 00/100 Soles);

Que, según Informe N° 086-GPP-2016-MDSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión de la disposición legal correspondiente de este crédito suplementario conforme al Artículo 54°, numeral 54.1 literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través de la Opinión Legal N° 121-2016-GALSJS-MDSS, la Gerencia de Asuntos Legales y Servicios Jurídicos Sociales, opina por la procedencia de la emisión de la Resolución de Alcaldía de Incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2016, para los fines expuestos en la presente opinión, bajo el siguiente detalle:



N°	CÓDIGO	PROYECTO	MONTO TRANSFERIDO
1	2145947	Construcción del Centro de Salud 1 - 4 Túpac Amaru Micro Red San Sebastián, Red de Servicios de Salud Cusco Sur, DIRESA Cusco, Distrito de San Sebastián - Cusco - Cusco.	2,112,495.00
2	2146363	Mejoramiento de la provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud Cusco San Sebastián - Red Cusco Sur, DIRESA Cusco, Distrito de San Sebastián - Cusco.	689,790.00
3	2191845	Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado para el Sector de Alto Qosqo, Distrito de San Sebastián - Provincia del Cusco.	17,684,733.00
T O T A L			20,487,018.00

Debiéndose desagregar los recursos transferidos de la siguiente forma:

EGRESOS

EN SOLES:

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de San Sebastián (300688)
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados (PPR)
 PROYECTO : 2145947: CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD 1-4 TUPAC AMARU MICRO RED SAN SEBASTIÁN, RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR, DIRESA CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO-CUSCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS
 GENÉRICA DE GASTO : 2.6.2.2. 3 4 2,112,495.00
 (MONTO TRANSFERIDO)

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de San Sebastián (300688)
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados (PPR)
 PROYECTO : 2146363: MEJORAMIENTO DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIÁN, NIVEL 1 - 3 MICRO RED SAN SEBASTIÁN-RED CUSCO SUR, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO-CUSCO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS.
 GENÉRICA DE GASTO : 2.6. 2.2. 3 4 689.790.00
 (MONTO TRANSFERIDO)

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Distrital de San Sebastián (300688)
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados (PPR)
 PROYECTO : 2191845: AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR DE ALTO QOSQO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



	QOSQO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS.	
GENÉRICA DE GASTO (MONTO TRANSFERIDO)	: 2.6.2.2. 5 2	17,684,733.00
		=====
TOTAL PLIEGO	:	20,487,018.00
		=====

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme a lo establecido por la Ley N° 28112, Ley de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS, Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 048-2016-EF, donde se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, correspondiéndole a la Municipalidad Distrital de San Sebastián la suma de S/ 20,487,018.00 (veinte millones cuatrocientos ochenta y siete mil dieciocho con 00/100 Soles). Debiéndose desagregar los recursos transferidos de la siguiente forma:

EGRESOS

EN SOLES:

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Sebastián (300688)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados (PPR)	
PROYECTO	: 2145947: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD 1-4 TÚPAC AMARU MICRO RED SAN SEBASTIÁN, RED DE SERVICIOS DE SALUD CUSCO SUR, DIRESA CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO-CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS.	
GENÉRICA DE GASTO (MONTO TRANSFERIDO)	: 2.6.2.2. 3 4	2,112,495.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Sebastián (300688)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados (PPR)	
PROYECTO	: 2146363: MEJORAMIENTO DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD SAN SEBASTIÁN, NIVEL 1 - 3 MICRO RED SAN SEBASTIÁN-RED CUSCO SUR, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN CUSCO-CUSCO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS.	
GENÉRICA DE GASTO (MONTO TRANSFERIDO)	: 2.6. 2.2. 3 4	689.790.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS.	
GENÉRICA DE GASTO (MONTO TRANSFERIDO)	: 2.6. 2.2. 3 4	689.790.00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Sebastián (300688)	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados (PPR)	
PROYECTO	: 2191845: AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL SECTOR DE ALTO QOSQO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN -PROVINCIA DEL CUSCO.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS.	
GENÉRICA DE GASTO (MONTO TRANSFERIDO)	: 2.6.2.2. 5 2	17,684,733.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS.	
GENÉRICA DE GASTO (MONTO TRANSFERIDO)	: 2.6.2.2. 5 2	17,684,733.00

TOTAL PLIEGO	:	20,487,018.00
		=====

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2016-A-MDSS-G

Página 3





Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

GESTIÓN 2015 - 2018



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público de ser necesario, las codificaciones que se requiere, relacionadas a partidas de Gastos Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, elaborare las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, remita un ejemplar de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de emitida, a los Organismos señalados en el Artículo 54°, numeral 54.1 literal b) Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución en la Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/330/SG

CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Andmar Sicus Cahuana
ALCALDE

